

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, Y LA CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS S.C.C. (MULTICAJA) PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS DE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

En Zaragoza a, 24 de Marzo de 2010

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. **D<sup>a</sup>. ANA FERNÁNDEZ ABADÍA**, Consejera de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de éste, autorizada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 9 de marzo de 2010.

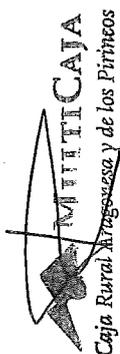
De otra parte, **D. JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, Director General, en nombre y representación de la Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos S.C.C. (en adelante MULTICAJA),

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente Convenio y a tal efecto

**MANIFIESTAN**

Dentro del marco Constitucional, el artículo 39 de la Constitución Española, establece que corresponde a los poderes públicos asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia.

La reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobada por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71.34, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de acción social, que comprende "la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia", entre otros colectivos necesitados de protección social.



Además y dentro de la organización Departamental del Gobierno de Aragón, corresponde a la Dirección General de Familia del Departamento de Servicios Sociales y Familia establecer las distintas políticas y actuaciones que contribuyan a mejorar el bienestar de las familias en Aragón.

De igual forma, el 22 de Noviembre de 2006 fue aprobado por las Cortes Aragonesas el Plan Integral de Apoyo a las Familias en Aragón, una de cuyas líneas estratégicas de actuación consiste en desarrollar políticas de igualdad y conciliación de la vida personal, familiar, laboral y social.

Que existen diversas entidades que tienen entre sus fines el desarrollo de actividades sociales y entre ellas las dirigidas a apoyar a las familias mediante mecanismos que faciliten una mejor conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En este sentido la entidad MULTICAJA tiene entre sus objetivos contribuir al bienestar social de la comunidad en la que se encuentra y para ello establece medidas de apoyo a diferentes colectivos familiares, en particular aquellas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por tanto, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, las Entidades mencionadas suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través de su Departamento de Servicios Sociales y Familia y MULTICAJA, para el desarrollo de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral en la Comunidad Autónoma de Aragón.

### Segunda.- Desarrollo y Dirección del Programa

El Programa será impulsado por ambas entidades y supervisado por la Dirección General de Familia del Departamento de Servicios Sociales y Familia.

La Dirección General de Familia, organismo promotor y gestor del Programa, coordinará los medios necesarios para la adecuada dirección del

Convenio, incluyendo el oportuno asesoramiento técnico y su capacidad de gestión institucional.

### Tercera.- Actuaciones objeto del Convenio

#### a) Convocatoria anual del Premio y Diploma de Empresa Joven Familiarmente Responsable

La finalidad del Diploma es ofrecer un reconocimiento a aquellos jóvenes empresarios aragoneses que introduzcan en sus políticas de personal prácticas que ayuden a la conciliación de la vida familiar y laboral. Las tareas a desarrollar serán las siguientes:

- Corresponderá al Departamento de Servicios Sociales y Familia:
  - o Establecer las bases de la convocatoria del Diploma, en el que se incluirá, además del procedimiento a seguir para su desarrollo, el ámbito autonómico de la convocatoria, los requisitos de concurrencia, los criterios que deban ser tomados en consideración para otorgar el reconocimiento, la composición del Jurado que deba otorgar las distinciones, a presidir por la Directora General de Familia, y el carácter del reconocimiento
  - o Organizar y difundir la convocatoria.
  - o Coordinar el acto de entrega de diplomas a las empresas reconocidas con esta distinción.
- Corresponde a Multicaja asesorar y colaborar en el planteamiento de la actividad, así como ser parte activa en el Jurado que decida las empresas que hayan resultado distinguidas.

#### b) Colonias Urbanas para conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Corresponderá a la Dirección General de Familia la dirección del Programa de Colonias Urbanas cuyo fin es la promoción de actividades lúdicas en horario y calendario laboral dirigido a la atención a niños en edades que representen una dificultad para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los progenitores.

A tal efecto, las Colonias Urbanas se desarrollarán, en todo el territorio aragonés, durante los años 2010 y 2011, periodo de vigencia de este convenio.

Las actividades a desarrollar tendrán carácter lúdico y estarán dirigidas a proporcionar a sus destinatarios un tiempo de entretenimiento y diversión al tiempo que les brindará la oportunidad de entrar en contacto con otros infantes. En este contexto, se programarán actividades dirigidas entre otras cosas a fomentar la interacción social, a promover la expresión corporal, al desarrollo de la psicomotricidad fina y gruesa y a fomentar los primeros aprendizajes.

#### Cuarta.- Forma de Financiación

El coste del Convenio será asumido por MULTICAJA, ascendiendo a las siguientes cantidades:

##### **AÑO 2010: 50.000 € (Cincuenta mil euros) que se distribuyen:**

- Diploma de Empresa Joven Familiarmente responsable 10.000,00 €
- Colonias urbanas para niños/as 40.000,00 €

##### **AÑO 2011: 50.000 € (Cincuenta mil euros) que se distribuyen:**

- Diploma de Empresa Joven Familiarmente responsable 10.000,00 €
- Colonias urbanas para niños/as 40.000,00 €

#### Quinta.- Forma de pago

La entidad financiera MULTICAJA, será la responsable de efectuar la totalidad de los abonos correspondientes por los gastos realizados en ejecución del presente Convenio.

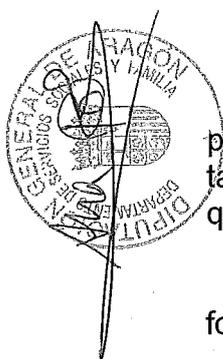
En todo caso, los gastos generados por el Convenio, previamente a su pago, serán visados por la Dirección General de Familia.

#### Sexta.- Procedimiento de gestión

La Dirección General de Familia del Departamento de Servicios Sociales y Familia y la entidad financiera MULTICAJA definirán, de común acuerdo, la fórmula de gestión integral más adecuada, pudiendo ser ésta cedida, total o parcialmente, a terceros.

En caso de cesión de la gestión de las actuaciones, las personas que sean contratadas por la entidad de gestión del Programa a los fines indicados, no tendrán relación funcional, laboral o contractual alguna ni con el Gobierno de Aragón ni con MULTICAJA, por su participación en las actividades objeto del presente Convenio.

### **Séptima.- Obligaciones de la Dirección General de Familia**



A) El Departamento de Servicios Sociales y Familia hará constar el patrocinio de MULTICAJA en todos aquellos medios de información y promoción, tales como carteles, programas, folletos, comunicaciones, impresos y distintivos que se utilicen en el lanzamiento y desarrollo de las actuaciones conveniadas.

Para ello, el logotipo y anagrama de MULTICAJA figurarán en todos los folletos de publicidad e información impresa que pudieran editarse.

B) Un representante de MULTICAJA será en todos los casos invitado a participar en los actos protocolarios de presentación relacionados con las actuaciones objeto de este Convenio, así como en la entrega de distinciones que pudieran desarrollarse.

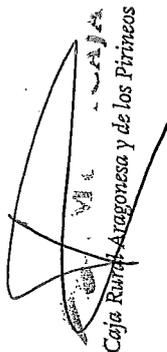
### **Octava.- Comisión de Seguimiento**

Se creará una Comisión de seguimiento, que estará presidida por la Directora General de Familia, o persona en quien delegue, e integrada por 2 representantes de cada una de las partes implicadas, cuya finalidad será celebrar reuniones periódicas, al menos una cada año, al efecto de realizar un seguimiento de las acciones llevadas a cabo y adoptar, en su caso, las medidas que procedan para la buena ejecución del Proyecto.

Esta Comisión será la responsable de supervisar las campañas publicitarias que puedan afectar al Programa.

### **Novena.- Vigencia**

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos anualidades, comenzando en 2010 quedando concluido en el mes de diciembre de 2011, pudiendo establecerse prórrogas mediante addenda al presente convenio.



### Décima.- Resolución del Convenio

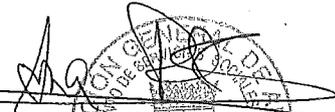
El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por alguna de las partes, podrá dar lugar a su resolución, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

### Undécima. Jurisdicción

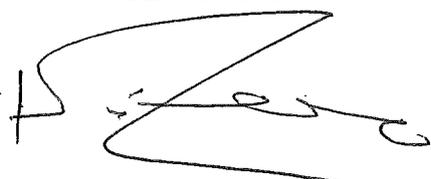
El presente Convenio tiene carácter administrativo. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, lo suscriben y firman en ejemplar triplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha *ut supra* reseñados.

**LA CONSEJERA DE  
SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA**

  
**Ana Fernández Abadía**  


**EL DIRECTOR GENERAL  
DE MULTICAJA**

  
**José María Jiménez Jiménez**  
 **MULTICAJA**  
Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos

CG 9032010

JAVIER VELASCO RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 9 de marzo de 2010, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos (MULTICAJA) para el desarrollo de medidas de Conciliación familiar y laboral en la Comunidad Autónoma de Aragón. Segundo.- Facultar a la Consejera de Servicios Sociales y Familia o persona en quien delegue para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Tercero.- El presente Convenio, una vez firmado, será inscrito en el Registro General de Convenios del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diez de marzo de dos mil diez.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

